

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2018 00198 00
Interlocutorio: 222*

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por el Banco Coomeva "Bancoomeva S.A.S.", contra Luisa Fernanda Morales López, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y los gastos rituales.

2) Levantar el embargo y retención de los dineros que llegare a tener la demandada, en Bancolombia, Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco BBVA, Banco CorpBanca, Banco AV Villas, Banco BCSC y Banco W.

Líbrese y envíense los respectivos oficios los cuales deberán contener la identificación de las partes.

3) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 39
Fecha de notificación por estado 11/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef1d82007110ef2514ec32535ec04efbf29f282470cee1a624a81fc4ff11701c**
Documento generado en 10/03/2021 02:10:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**